

El republicanismo en la Alta Extremadura: la asonada de Navalmoral de la Mata

FRANCISCO LÓPEZ CASIMIRO

Historiador

RESUMEN

En este trabajo estudio la asonada republicana llevada a cabo en la Alta Extremadura, en agosto de 1878. No creo que la francmasonería participase pese a la afiliación a la institución de Isidro Villarino.

PALABRAS CLAVE: *Asonada, república, francmasonería, Villarino.*

ABSTRACT

In this work I study the uprising carried out in Upper Extremadura in August 1878. I don't think that freemasonry participated notwithstanding its membership of the Isidro Villarino institution.

KEY WORDS: *Uprising, republic, freemasonry, Villarino.*

PRESENTACIÓN

Los republicanos consideraban ilegítima la monarquía de la Restauración, porque había sido obra de un golpe de estado, el pronunciamiento de Martínez Campos en Sagunto. Aunque Salmerón, Figueras, Pi y Margall y por supuesto Castelar eran partidarios de la acción legal, Ruiz Zorrilla que, ante el hecho de la Restauración, se había declarado republicano, propugnaba la conspiración y el pronunciamiento militar para implantar la República. Tenía la esperanza de comprometer a un contingente significativo de jefes y oficiales

del ejército incluso a contar con una ayuda importante de los republicanos franceses, pero ninguna de las dos cosas se produjo en la medida necesaria para el triunfo¹. Pronto se urdieron tramas y maniobras para restablecer la República. Ya por orden de 31 de mayo de 1875 se disponía que el general Patiño pasase desterrado a la isla de Gran Canaria acusado de conspiración republicana. Dos años después, con fecha de 20 de abril de 1877, el juez de 1ª instancia del distrito de Buenavista dispuso que la causa criminal “por conspiración en sentido republicano reformista” en la que aparecían como procesados los generales Merelo, Patiño, García Verlarde, Acosta, Francisco Ruiz Zorrilla, González Iscar, Burgos, de la Guardia, Casala, entre otros, fuese sobreseída².

En este contexto de rechazo a la monarquía de Alfonso XII, la madrugada del 9 de agosto se produjo la asonada republicana de Navalmoral de la Mata, poco conocida³ y no estudiada en profundidad⁴.

Navalmoral de la Mata tenía por estas fechas 3.471 habitantes, de los que más del 73 % eran analfabetos⁵. Apenas tenía importancia la industria con algunos molinos de aceite y harina, de modo que la inmensa mayoría de la población se dedicaba a la agricultura y a la ganadería. Con un latifundismo

¹ DARDÉ, C.: “La larga noche de la Restauración, 1875-1900”, en TOWNSON, Nigel (ed.): *El republicanismo en España (1830-1977)*. Madrid, Alianza Editorial, 1994, p. 119.

² Archivo General Militar de Segovia, Sección 1ª, P.734. En adelante AGMS. Quiero manifestar mi agradecimiento a Dª Mª del Mar González Gilarranz, directora técnica del archivo.

³ Se confunde hasta la fecha. No fue el 2 de agosto, como señala Fernández Almagro, sino el 9 (FERNÁNDEZ ALMAGRO, M: *Historia política de la España contemporánea*. Madrid, Alianza Editorial, 1968, vol. I, p. 310). La primera noticia sobre la partida republicana de Navalmoral la recibí de mi amigo Sergio Sánchez Collantes quien generosamente me cedió la investigación del tema.

⁴ QUIJADA GONZÁLEZ, D.: “Los antecedentes republicanos morales” y “Los orígenes del republicanismo en Navalmoral de la Mata”, *XXIII Coloquios Históricos de Extremadura* celebrados en Trujillo en 1994. Sobre las posibles relaciones de la masonería y la asonada se han referido el mismo D. Quijada en “Contexto masónico en Navalmoral de la Mata: de la suposición a los datos comprobados” (pp. 306-307), Esteban Cortijo en “La masonería en la provincia de Cáceres: Logias y nombres propios” (p. 240-241) y Ignacio Chato en “La masonería hispano-lusitana: una visión desde Extremadura” (pp. 159 y 162), en CORTIJO, Esteban (coord.): *Masonería y Extremadura*, Cáceres, Ateneo y Caja de Ahorros de Extremadura, 2008.

⁵ Tenía 1.759 varones y 1.712 mujeres. Declaraban saber leer y escribir 654 varones y sólo 277 mujeres. *Censo de la población de España según el empadronamiento hecho el 31 de diciembre de 1877*. Madrid, Instituto Geográfico y Estadístico.

escandaloso de modo que el 16,6 % de los propietarios controlaban el 85,7 % de las propiedades⁶. Con unas condiciones de vida bastante duras: un jornalero, cuando tenía trabajo, ganaba escasamente 1,25 ptas. diarias⁷. Poco más ganaba un pastor. Estas circunstancias explicarían la esperanza de los líderes de que las masas morales y de toda Extremadura se unieran a la asonada y se extendiese este apoyo por toda Extremadura con una realidad social muy semejante.

FUENTES Y METODOLOGÍA

Para la redacción de este trabajo he consultado y estudiado la documentación existente en los siguientes archivos y hemeroteca:

- Archivo General Militar de Segovia. Allí se encuentra el expediente de solicitud y concesión de indulto de Isidro Villarino del Villar, exiliado en Portugal. También se encuentran escritos para averiguar los bienes que poseyese Ricardo Sandalio en Cárdenas (Cuba).
- Archivo General Militar de Madrid⁸. En la documentación de Orden Público existen dos Cajas, la 5899.2 y la 5900.1, que contienen la correspondencia entre los oficiales de la Guardia Civil, el capitán general de Extremadura y el ministro de la Guerra así como abundante información sobre los componentes de la partida, su organización, apresamiento y condena. No he encontrado, sin embargo, ni los sumarios ni las sentencias de los consejos de Guerra que se celebraron en la capitania general de Extremadura.

⁶ QUIJADA GONZÁLEZ, D.: “Los orígenes del republicanismo en Navalmoral de la Mata”, *op. cit.*

⁷ Según dictaminaba la Comisión de Reformas Sociales, creada en 1883, la situación económica de los obreros agrícolas era “angustiosa y precaria”, con jornales máximos de 1,25 pts. Sin embargo, según A. M. Bernal, testimonios diversos de la misma época situarían “el salario medio, para el día que trabajaba, de un obrero del campo, entre 1870-1890, en torno en 1 peseta en faenas ordinarias y algo más en las tareas de recolección” (BERNAL, A. M.: “La llamada crisis finisecular (1872-1919) TUÑÓN DE LARA (director) en *La España de la Restauración. Política, economía, legislación y cultura*. I Coloquio de Segovia sobre Historia Contemporánea de España, Madrid, Siglo XXI, 2ª edición 1990.

⁸ En adelante AGMM.

- Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares⁹. Consultados los inventarios del Servicio Exterior de España, concretamente el inventario de la Legación de España en Lisboa, accesible a través del inventario IDD (10)073.001, se ha localizado una referencia documental: IDD (10)073.001, Sig. Caja 54/06626, legajo 222, expediente nº 8: Expediente sobre emigrados políticos españoles en Portugal de Antonio Carpentier y Tames e Isidro Villarino (1878-1880).
- Archivo de la Diputación de Badajoz. A través de su página web he consultado el *Boletín Oficial de la provincia*¹⁰.
- Antiguo Archivo Histórico Nacional de Salamanca, Sección Guerra civil, hoy Centro Documental de la Memoria Histórica¹¹. Allí, en los fondos Masonería¹² y Teosofía¹³, se encuentra la documentación de la militancia masónica de Isidro Villarino.
- Prensa histórica. A través del portal Biblioteca Virtual de Prensa Histórica del Ministerio de Cultura y de la Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional he podido consultar *La Crónica*, de Badajoz y los periódicos nacionales *El Globo*, *La Correspondencia*, *La Iberia*, *La Época*, *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, *El País* y *Las Dominicales del Libre Pensamiento*. Como se verá más adelante, fue el diario *El Globo*¹⁴ el más prolijo en la información reproduciendo informaciones de distintos periódicos madrileños. El liberal *La Iberia*, después de recoger la noticia de distintos periódicos, decía no desear comentar nada hasta que se esclarecieran los hechos¹⁵.

⁹ En adelante AGAAH.

¹⁰ *BOPB*.

¹¹ En adelante CDMH.

¹² Exp. 310, leg. 33.

¹³ Exp. 1751, leg. 37. Se trata sólo de un escrito, de fecha 18 de octubre de 1902, dirigido al consejero Emilio de Arroyo, para que represente a Isidro Villarino en el Congreso Teosófico, al que lo ha invitado Fernando Lozano quien además ostenta la representación de la obediencia del *Rito Nacional Español, derivación y asimilación del Rito Antiguo y Primitivo*.

¹⁴ Se titulaba *Diario Político, Científico y Literario*.

¹⁵ *La Iberia, Diario Liberal*, 10-VIII-1878, nº 6671.

METODOLOGÍA

A través de la documentación del AGMM, especialmente de la correspondencia del capitán general de Extremadura, y de la prensa de la época, he tratado de reconstruir los hechos. Particular atención he dedicado a tratar de explicar por qué la asonada se llevó a cabo en Navalmoral de la Mata. Las obras del ferrocarril debieron ser un factor importante. Los miembros de la partida procedían de Madrid de donde, en el tren, tenían fácil el desplazamiento a Navalmoral¹⁶. Creían también poder contar con la adhesión de los obreros de las citadas obras. La proximidad de los sistemas montañosos -sierras de Gredos y Guadalupe- no debió ser ajena a la planificación de la intentona. En caso de fracaso, la frontera con Portugal, a poco más de un centenar de kilómetros, sería refugio seguro para los huidos.

LOS HECHOS

La partida se formó en Madrid¹⁷ subiendo al tren en Leganés, el jueves día 8¹⁸. Los expedicionarios llegaron a la estación de Navalmoral como simples pasajeros y vestidos cada cual a su modo. Al bajar del tren sorprendieron a la pareja de la guardia civil que se encontraba en el andén dando la novedad al sargento de Almaraz, que regresaba de tomar baños. Armados de revólveres, cuchillos y puñales, los rodearon y desarmaron sin hacerles daño. Presentaron talones de varias cajas que habían enviado antes desde Madrid días con las armas y uniformes. Cuando se las entregaron se vistieron allí mismo con traje de campaña. El uniforme era pantalón grácé con botín negro, levita corta con vivos verdes y kepis¹⁹. El jefe, Villarino, se distinguía de los demás por su kepis blanco con el entorchado de brigadier. Los expedicionarios previnieron al telegrafista que hasta pasadas dos horas no comunicase noticia alguna dejando preso al sargento en la misma estación. Cogieron la diligencia de Cáceres,

¹⁶ En julio de 1878 se podía ir y venir a Madrid desde Navalmoral en ferrocarril al terminarse el cuarto tramo (Oropesa-Navalmoral) del proyectado ferrocarril del Tajo (BUENO ROCHA, J.: *Navalmoral: 600 años de vida (Aportación a la Historia del Navalmoral de la Mata)*. Navalmoral de la Mata, 1995, p. 213.

¹⁷ La mayoría eran naturales de Madrid y todos estaban avecindados allí.

¹⁸ *El Tiempo* precisaba la estación de Villaverde (reproducido por *La Época*, 12-VIII-1878, nº 9392, p. 1)

¹⁹ Según *La Época*, vestían el uniforme de voluntarios de la República.

el coche correo y algún otro vehículo, y se trasladaron al pueblo, distante 400 metros de la estación. Se llevaron consigo a los dos guardias a quienes hicieron llamar en la casa-cuartel cuya puerta abrió el guardia de servicio; desarmaron a la restante fuerza del puesto de la guardia civil, se apoderaron de armas y municiones así como de sus caballos, de los del coche correo y de la diligencia. El cabo pudo fugarse por la trasera del cuartel. Penetraron en el pueblo dando vivas a la República y repartiendo proclamas revolucionarias. En la plaza, uno de los jefes dio la paga a su gente, a razón de 10 duros de enganche y 12 reales diarios. Como la gente del pueblo se agolpara a la plaza, los insurrectos protestaron de su amor al orden. Al sargento y a los 5 guardias prisioneros les ofrecieron, si se les unían, dos empleos y 3 ptas. Ofrecimiento que no aceptaron. De allí salieron para Almaraz²⁰ adonde llegaron sobre las 10 de la mañana. Dando vivas a la República, a la España libre y ¡abajo los consumos! desarmaron a la guardia civil y se la llevaron prisionera. Se apoderaron también de 3.500 ptas. de los fondos municipales así como de 2.571,75 de la administración del duque de Frías. En Navalmoral y Almaraz se unieron algunos paisanos a los que uniformaron y armaron. Abandonando la carretera se dirigieron a Serrejón pernoctando en una casa próxima al río Tiétar. El sábado día 10 se aproximaron a Malpartida de Plasencia donde esperaban engrosar sus filas. Al encontrarse con una pequeña fuerza de la guardia civil y carabineros al mando de un teniente, después de un ligero tiroteo, empezó la fuga abandonando a un herido²¹ y a un guardia civil enfermo. Se dirigieron después a Villarreal de San Carlos, pequeño pueblo anejo a Malpartida. Pasaron después el Tajo por el puente del Cardenal dirigiéndose a Torrejón el Rubio. En el trayecto abandonaron a los guardias civiles así como varios cajones con armas y vestuarios. Como nadie se les unió, volvieron a pasar el río por las barcas de Serradilla. No entraron en el pueblo. De allí, a toda prisa, trataban de huir a Portugal distante poco más

²⁰ En el informe del capitán general de Extremadura al ministro de la Guerra dice que reunieron “a los individuos de la reserva y de licencia ilimitada incitándoles y amenazándoles para que les siguieran prometiéndoles la licencia absoluta con cuatro mil reales, sin haber obtenido resultado alguno” (AGMM, Leg. 3899.2).

²¹ Francisco Mas y Mata era oficial segundo de administración militar, que hacía de cajero. *La Correspondencia de España*, sin embargo, decía que era un simple escribiente de la dirección general del ramo del que había sido dado de baja hacía bastante tiempo (14-VIII-1878, n.º 7538, p. 2).

de 60 kilómetros²². Al encuentro les salió 1 teniente con un grupo de 7 guardias civiles avisados por un paisano a quien habían cogido su caballo. Entre el Pedroso y Grimaldos tuvieron una escaramuza, aunque a los primeros disparos la partida se dispersó. El lunes día 12 entró en Serradilla una columna de la guardia civil integrada por 60 hombres. Al día siguiente esta columna continuó hacia Torrejón en cuyas inmediaciones recogieron a 11 rezagados. Tras descansar hasta la madrugada, partieron el martes día 13 hacia Cañaveral en cuyo ayuntamiento estuvieron presos los insurrectos²³. Quien habló con ellos afirmaba que no los acompañaba “ninguna persona ilustrada ni gente que sepa siquiera lo que traían en proyecto”. Villarino les había ofrecido 12 reales diarios, sin peligro, porque Extremadura se les uniría y antes de ocho días volverían a Madrid triunfantes, que les darían entonces 1.000 reales a cada uno y luego un destino. Pobres infelices, “carne de cañón”, muchos padres de familia, no conocían a los otros jefes ni estaban informados de los planes completos de las sublevaciones. El estado de los detenidos movía a la compasión, cuatro días vagando por esos pueblos, en plena canícula extremeña, de modo que el ayuntamiento les dio 2 reales de socorro y algunos vecinos les llevaron mantas para descansar; otros les prepararon una modesta comida incluso les llevaron vino y cigarros. El gobernador civil de Cáceres ofreció el indulto a todos los que se entregaran antes de las 3 de la tarde del domingo día 11²⁴. La partida la formaban medio centenar de hombres y para batirla se movilizaron fuerzas del ejército, guardia civil y carabineros. Al principio la asonada sembró tal desconcierto en la prensa que ni en el número de miembros de la partida se ponían de acuerdo. Incluso *La Época* decía que el dirigente era un excoronel carlista²⁵. Para sofocar la asonada salió 1 columna de guardias civiles de Cáceres, 2 de Badajoz por Mérida y 1 más de Ciudad Real en previsión que pudiera correrse a los Montes de Toledo. También había bastante confusión entre las autoridades: el teniente coronel que mandaba la columna de Cáceres, en despacho telegráfico, decía que la partida la mandaba el brigadier Mariné y el

²² *El Globo*, 16-VIII-1878, n° 1037, p. 2. Reproduce la carta de una “persona de nuestra confianza”.

²³ Para un mejor entendimiento de los movimientos de la partida véase el mapa adjunto.

²⁴ *Ibidem*, 18-VIII-1878, n° 1039, p. Reproduce una carta de 13 de agosto, de Navalmoral. De esta oferta de indulto no se dice nada en el informe del capitán general de Extremadura.

²⁵ Recogido por *La Iberia*, 10-VIII-1878, n° 6671.

general Patiño²⁶. En la derrota de la partida intervinieron fuerzas de infantería, caballería y guardia civil²⁷.

El día 12 el capitán general de Extremadura informaba al ministro de la Guerra que la facción republicana había sido batida en el pueblo de Grimaldos. Se habían hecho 15 prisioneros, entre ellos uno herido, “jefes y oficiales”, armas, municiones, equipos y caballos, recuperando los cuatro del puesto de Navalmoral con las monturas, tercerolas y espadas, habiéndose conseguido también un número considerable de caballos, que los insurrectos habían sacado de los pueblos²⁸. El cabecilla Isidro Villarino y Antonio Carpintier, en buenos caballos, se dirigieron a la frontera con Portugal. Se esperaba apresarlos en el puerto de Los Castaños, que va desde Plasencia a Cañaveral adonde se habían enviado a 70 guardias civiles²⁹.

Según el comandante militar de Plasencia eran 11 los insurrectos presentados al alcalde de Torrejón y 24 los hechos prisioneros; sumados los anteriores con los seis presentados y hechos prisioneros anteriormente, formaban el total de la partida con la diferencia de 4 ó 5 individuos que podían estar ocultos o fugitivos³⁰. A la cárcel de Cáceres, para ser sometidos a consejo de guerra, fueron trasladados 36 individuos. Algunos de ellos se atribuyeron las siguientes graduaciones:

Brigadier: Ricardo Sandalio Torriente. Comandantes: Máximo Fuertes García y José García Díaz. Capitanes: Francisco Fernández Cubero, Gregorio López Pérez y José Augusto Molina. Tenientes: Gregorio Mayoral Zonguirre y Lutgardo Perandreu. Alférez: Emilio Cuenca Ballesteros.

²⁶ AGMM, 3899.2.

²⁷ Según informaba el Capitán General de Extremadura al ministro de la Guerra con fecha 22 de agosto (AGMM, Leg. 3899.2).

²⁸ Entre los prisioneros se encontraba el titulado “brigadier” Ricardo Sandalio, 2 “comandantes”, 3 “capitanes”, 2 “tenientes”, 1 “alférez” y 6 individuos de tropa. A ellos había que sumar 5 que se habían presentado en Cañaveral, 3 en Casas de Millán, 1 en Serradilla, los 11 de Torrejón y el herido de Malpartida. Lo que sumaban un total de 36. De modo que sólo los cabecillas Villarino y Carpintier habían logrado huir (Ibídem de fecha 18 de agosto de 1878).

²⁹ *La Correspondencia de la Mañana* citado por *La Época*, 12-VIII-1878, nº 9392.

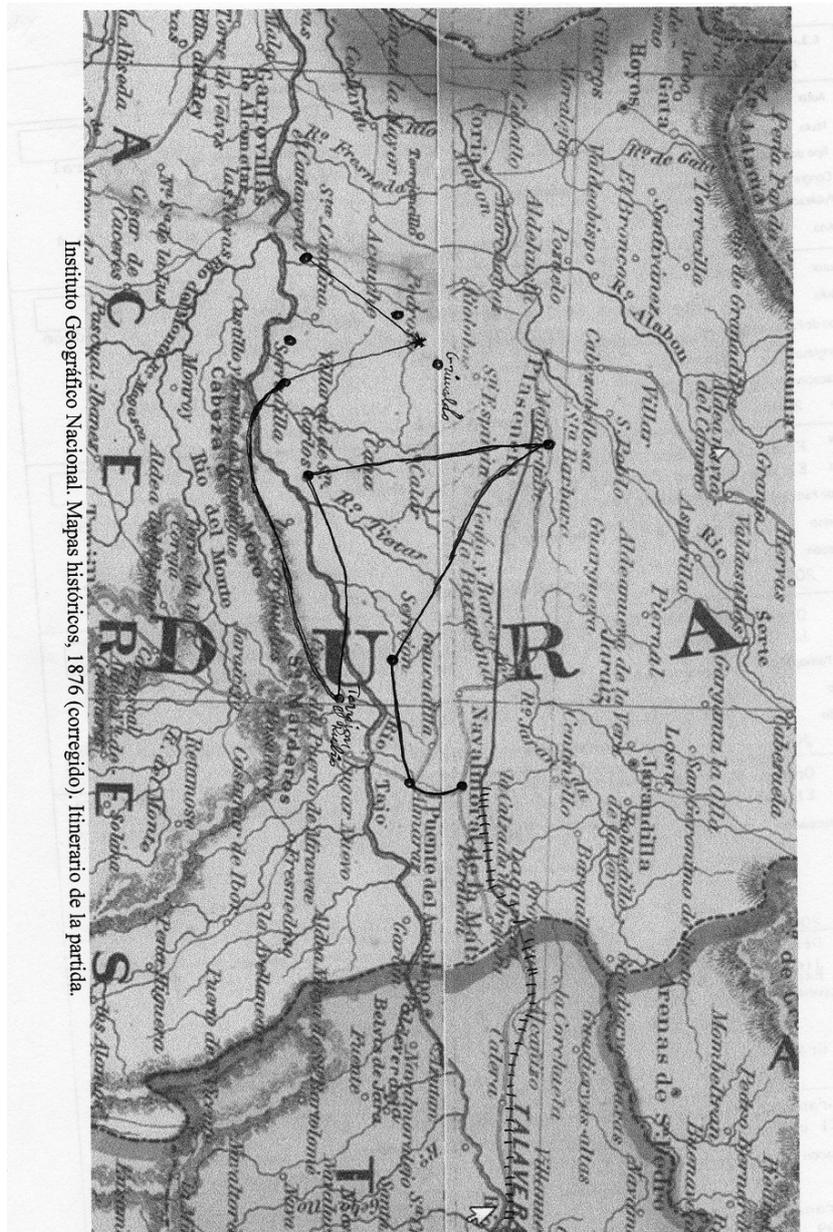
³⁰ El capitán general de Extremadura informaba al ministro de la Guerra.

*Sólo procedía del ejército Francisco Fernández Cubero, que sirvió como sargento primero con el grado de alférez en el regimiento de caballería de Montesa*³¹.

Los movimientos de la partida estuvieron muy limitados a los pueblos antes citados, aunque las autoridades temían que pudieran hacer prosélitos entre los trabajadores de la línea férrea de Malpartida y su propagación y extensión por toda la región³².

³¹ *La Época, Diario Político*, 14 de agosto de 1878, nº 9394, p. 3.

³² “...en la cual no ha figurado, como yo esperaba, ni uno solo de vosotros, por lo que os felicita y se felicita vuestro Gobernador civil” (*BOPB*, 13-VIII-1878, p. 1). Bando en el que se transcribía el escrito del capitán general de Extremadura en el que informaba del fin de la asonada con apresamiento de la casi totalidad de los miembros de la partida.



Nombres	N.º	Cuentos que giran	Observaciones
<u>Quena anterior</u>	27		
García Alvarado Casimiro	1	Cuentos	
Antonio García Alvarado	1	Mojos	
Antonio García Alvarado	1	Cuentos	
Pedro García Alvarado	1	"	
Antonio García Alvarado	1	"	
Antonio García Alvarado	1	"	
Antonio García Alvarado	1	"	
<u>Total</u>	56		

Circular 17 de Agosto de 1878. El Sr. D. Juan de Dios...

Es copia de original que se remite al final de la causa...

El Sr. D. Juan de Dios...

323

LA TRAMA

De la documentación incautada cabe deducir trabajos anteriores y que la asonada estaba relacionada con una vasta conspiración de la que podía ser ésta un intento abortado³³. La asonada tenía una cierta organización. Entre la documentación encontrada había unas “Instrucciones que deben observar los Delegados de Guerra de esta Junta”³⁴ e impresos de unas proclamas de llamada “Junta Suprema Revolucionaria” dirigidas a la Nación y al Ejército Español. Se encontraron también documentos cifrados y, en una cartera, las claves. El representante especial de la “Junta Suprema Revolucionaria Republicana” era Isidro Villarino del Villar. Se encontraron también unas “Instrucciones que deben observar los Delegados de Guerra de esta Junta”.

a) En las “*Instrucciones . . .*”, numeradas de la 1ª a la 11ª, se disponía las actuaciones más importantes:

- 1ª.- La Junta se constituía en el único poder provisional de la Revolución para la proclamación y establecimiento de la República, que se organizaría bajo las bases de la unidad nacional y la autonomía del municipio y de la provincia.
- 2ª.- La Junta se centralizaba en Madrid. Por conducto de la Delegación de Madrid se daría la orden de alzarse en armas lo que harían todos los Delegados en sus respectivas demarcaciones.
- 3ª.- Los Delegados habrían de reunir y aprontar el mayor número de elementos para la lucha, llamando a los reservistas y al pueblo y dándoles, hasta a las fuerzas cívicas, una organización puramente militar. Al frente de estas fuerzas se pondría a personas identificadas con la Revolución y, a ser posible, que sirvieran o hubiesen servido en el Ejército.
- 4ª.- Cuando una provincia o distrito militar se alzara en armas su Delegado de Guerra tendría la jefatura superior de todas las fuerzas sublevadas con la misma autoridad y poder que las Ordenanzas del Ejérci-

³³ Informe del capitán General de Extremadura al ministro de la Guerra de fecha 18 de mayo (AGMM, 3899.2)

³⁴ Manuscritas, llevaban fecha de 25 de julio de 1875 y la firma de la Delegación de Madrid (AGMM, 3899.2). Por la fecha parece haberse aprovechado “papeles” de una conspiración anterior.

to conceden a los generales en jefe. De cuantas disposiciones adoptasen darían cuenta en su día, por lo que se recomendaba llevar un diario de operaciones de campaña.

- 5ª.- Los Delegados de Guerra de las provincias limítrofes deberían auxiliarse mutuamente con fuerzas, armas, municiones o dinero en los puntos más amenazados. Caso de concurrir varias fuerzas, el mando de todas ellas recaería en el jefe “más caracterizado”.
- 6ª.- Objetivo prioritario era sumar a la revolución jefes, oficiales y clases del ejército. Para ello, los Delegados de Guerra tendrían la facultad de conceder la recompensa de dos empleos sobre el que ejerciesen. A los soldados se les ofrecía la licencia absoluta y una gratificación de 250 ptas., que recibirían el día que terminara la lucha, se hallase afianzada la República y establecido el Gobierno Nacional. Si prefiriesen continuar en filas disfrutarían del sobre haber diario de 1 pta. Para tener derecho a estas recompensas era necesario que los interesados se hubiesen presentado antes que las fuerzas republicanas hubiesen tenido función de guerra.
- 7ª.- También tenían los Delegados de Guerra la facultad de conceder recompensas por hecho heroicos.
- 8ª.- En el momento en que el Delegado de Guerra se levantase en armas debía publicar un bando declarando en estado de guerra todo el territorio a su cargo y fijando un plazo no superior a 24 horas para que generales, jefes y oficiales que en cualquier concepto residiesen en el territorio, se presentasen y ofreciesen incondicionalmente a la Revolución. Los que no lo hicieren y, mandando tropas, hostilizasen a las fuerzas republicanas, serían declarados traidores a la Patria y en tal concepto juzgados por un Consejo de Guerra.
- 9ª.- Se trataba de sumar a todas las fuerzas republicanas, para ello que se disponía que los Delegados de Guerra no impidiesen que en su territorio se levantasen partidas armadas “con cualquier bandera republicana”, aunque invitarían a los jefes a que se uniesen y respetasen las “Instrucciones Generales”. Tampoco impedirían los Delegados las manifestaciones del sentimiento republicano siempre que tuviesen por base la proclamación de la República “bajo cualquier forma que la complemente”. Asimismo no se opondrían a la formación de juntas revolucionarias provinciales, pero mientras durase el período de lucha el mando total y en exclusiva sería del Delegado de Guerra.

10ª.- Al objetivo de atraer fuerzas militares se ponía el aliciente económico, de modo que los generales, jefes y oficiales que se unieran, recibirían el sueldo entero de sus empleos desde el día que se llevase a cabo el alzamiento “contándose por meses completos”; los sargentos, su paga y 1 pta. de sobre haber diario; los cabos 1º, el socorro diario de 1,75 ptas.; los cabos 2º, 1,62, y los soldados 1,5 ptas., teniendo derecho las clases de tropa a la ración diaria de pan, comida y vino, si fuera posible. Los Delegados de Guerra quedaban facultados para incautarse de los fondos del Estado, pero no de los municipales y provinciales. Nadie debía sufrir vejaciones ni siquiera los que mantuviesen una actitud neutral.

12ª.- Todo el poder estaba en manos de los Delegados de Guerra, que tomarían en su territorio cuantas medidas condujesen al triunfo de la revolución, aunque debían tener presente que del exacto cumplimiento de las órdenes de la Junta Suprema y según los méritos contraídos. La Patria, con su inexorable justicia, otorgaría a ellos y a las fuerzas a su mando la mayor recompensa que merecieran.

b) *La proclama dirigida “A la nación”* empezaba con una acerba crítica a la situación y a la monarquía y una loa a la república, “garantida por la autonomía provincial y municipal”. Reclamaba el sufragio universal, “que eleva al hombre a la alta dignidad de ciudadano en los pueblos libres”. Hacía un llamamiento al Ejército y al Pueblo que “responderán al grito de guerra lanzado contra una situación que nos empobrece y nos deshonra”. Llamaba a las distintas regiones españolas: “Nuestras provincias Vascas esperan sólo el momento de lanzarse contra este Gobierno inmoral . . . [..] “La industriosa y revolucionaria Cataluña; el esforzado Aragón; la entusiasta y liberal Andalucía y la valiente Valencia; la republicana Galicia y los nobilísimos castellanos; [..]”. Curiosamente, en la proclama, se olvidaba de los extremeños a quienes, en primer lugar, llegarían estos panfletos. “¡A las armas todos! Y enseñemos a los menguados restauradores de un trono imposible, que no hay *soberanía* que pueda imponerse a la *soberanía de la Nación*”. Terminaba con vivas a la Revolución, a la República y a la autonomía provincial y municipal.

c) *En la proclama dirigida “Al Ejército Español”* se llamaba a los soldados a rebelarse contra aquellos generales, “cien veces traidores y verdugos de su Patria”, que “os obligaron a ser dóciles instrumentos del horrendo crimen de lesa Nación que en sí llevaba la proclamación de Alfonso XII (En

cursiva en el panfleto). Criticaba el trato que habían recibido los soldados después de los sucesos de Cartagena y de la lucha contra los carlistas así como los “hermanos y compañeros de infortunio” de Cuba. Por ello clamaba: “Soldados: ¡Ha sonado la hora de vuestra reparación; la hora de la expiación (*sic*) de vuestros verdugos y explotadores”. [...] “En nombre de la Patria esclavizada, en nombre de vuestra propia dignidad ultrajada, como españoles y como soldados, os llamamos al combate para que, uniendo vuestros heroicos esfuerzos a los del valiente Pueblo de que procedéis, al que habéis de volver, y cuyas son las armas que esgrimís, acabemos de una vez y para siempre con ese abominable trono, lleno de inmundicia y podredumbre, y guardado por una miserable horda de bandidos que nos degrada y envilece”. Se ofrecía -a los primeros que acudiesen al llamamiento- el ascenso de dos empleos a los jefes, oficiales y clases que lo desearan; y a los soldados, cabos y sargentos, tanto activos como de la reserva o licencia absoluta, recibirían 1000 reales el día que terminase la lucha, se afianzase la paz y se estableciese el gobierno de la República. Los que prefiriese continuar en filas disfrutarían del sobre haber de 1 pta. diaria. Terminaba con vivas a la República, a la unidad nacional, a la autonomía provincial y municipal, al Pueblo Soberano y al Ejército libre³⁵.

Ricardo Sandalio Torriente, en el interrogatorio ante el fiscal de la causa, declaró que el director del movimiento republicano y el que tenía toda la documentación era el chileno Antonio Saura, domiciliado en c/ Isabel la Católica, 8, pral³⁶. Era Saura el que se entendía con Ruiz Zorrilla para la revolución de los tres partidos combinados: carlistas, republicanos transigentes e intransigentes. Los jefes eran Segarre, Figueras y Zorrilla, que había hecho esta amalgama de partidos para destronar al Rey. Saura tenía en un sótano 80 fusiles, algunas otras armas y abundancia de munición. Fue Saura, según Ricardo Sandalio, el que redactó las proclamas. La revolución abortada había sido aplazada para septiembre, fecha en que Figueras daría la voz en Madrid con 200 hombres, dividiéndose en cantones de 20 con sus jefes. Del barrio del Saladero el jefe era el sastre Genaro Franco, domiciliado en Carrera de S. Jerónimo, y por el de Toledo un abogado apellidado Prieto. Al estallar la revolución se pondría a la cabeza de Navarra y provincias vascongadas Lagunero, y en el Maestrazgo el

³⁵ Ambas proclamas estaban fechadas en Madrid y agosto de 1878. Abajo, en cursiva, se ordenaba *Reimprimase*.

³⁶ Después dijo que residía en c/ Flor baja, principal donde habitaban también unas bailarinas.

cabecilla Segarre, que hacía mes y medio había conferenciado con Ruiz Zorrilla en San Sebastián por parte de los carlistas a cuyo partido decía pertenecer; que Ruiz Zorrilla lo había puesto en relación con Saura. Denunciaba que lo habían engañado sacándole 10.000 duros y obligándole a echarse al campo contando con lo secundarían muchos parciales de toda Extremadura. Se ofrecía y comprometía con su vida e intereses a destruir por completo esta triple alianza entregando las personas y las pruebas. Para ello podía figurar él como fugado acompañado de una persona de confianza. Temía el fiscal que estas revelaciones fueran un intento del preso para conseguir que se le pusiese en libertad y eludir el castigo³⁷.

La guardia civil de Talavera detuvo a José Cerro Villalba, vecino de Madrid, y Francisco Fernández Mira. El primero confesó haber formado parte de la partida. Ambos fueron conducidos a Cáceres y puestos a disposición del Consejo de Guerra. Los agentes de vigilancia habían encontrado en una casa particular de Madrid documentación sobre el origen y propósitos de la partida³⁸.

LOS PERSONAJES

- *Isidro Villarino del Villar* nació en Madrid el 14 de mayo de 1843. Con 17 años peleó en Marruecos, y a los 30, en el norte contra los carlistas. Estaba en posesión de 2 placas del Mérito Militar. El periódico democrático *El Globo* reproducía una carta en la que su autor salía en defensa de Villarino y, amén de desmentir que fuera coronel carlista, daba algunos datos sobre su vida. Decía que tenía 34 años; que había dirigido el periódico *El Diablo Azul* y colaborado en el *Ángel* y en *Gil Blas*. “De una ilustración nada vulgar, y con sobrados conocimientos militares para ello, pudo como otros muchos con menos títulos, ser coronel en 1873 y marchar a Filipinas, pero prefirió combatir a los enemigos de la patria y mandando el batallón franco de Nouvilas, núm. 11³⁹, dio más de una prueba de su valor y pericia, como lo prueban las 3 cruces

³⁷ AGMM, Leg. 5900.1, Escrito “reservado” de fecha 16-VII-1878, dirigido al ministro de la Guerra.

³⁸ *La Época*, 20-VIII-1878, n° 9399, p. 2.

³⁹ Sí hay constancia de su participación en la 3ª guerra carlista, en el Batallón de Cazadores de Nouvilas con el grado de teniente coronel (AGMS). También en la prensa (*La Época*, 9-V-1874, p. 4).

rojas de segunda clase que con un puñado de hombres mereció en Villaro, Portugalete y Villasante de Mena. . .”⁴⁰. A primeros de junio de 1874 se le citaba al Gobierno Militar de Madrid⁴¹ y pocos días después, la prensa decía que había sido preso y conducido a las prisiones de San Francisco⁴². Debió pasar a la vida civil tras la disolución del batallón de Francos de Nouvilas⁴³.

- *Ricardo Sandalio de la Torriente* figuraba como brigadier y fue condenado a reclusión perpetua. Pasó del penal de Ceuta al de Melilla. Había nacido en Santander, vecindado en Madrid, soltero, tenía 34 años. En enero de 1859 había marchado a África como voluntario, formando parte de los tercios catalanes. Durante la campaña ascendió a sargento primero. En Sierra Bullones fue hecho prisionero y vendido como esclavo, evadiéndose en julio de 1860. En Méjico formó parte, también como voluntario, de las fuerzas españolas que mandaba el general Prim, ingresando después en las guerrillas formadas por el general Porfirio Díaz en las que, después de cinco años, ascendió a coronel efectivo⁴⁴. En Guatemala sirvió a las órdenes del general Serapio Cruz; después hizo toda la guerra de Honduras contra El Salvador; por último, se alistó en Nueva York en clase de capitán para pelear con los Pieleros Rojas, retirándose por enfermo cuando llevaba dos años de campaña y tenía el grado de teniente coronel⁴⁵. Isidro Villarino, como delegado de la Junta General Republicana, nombró “Brigadier del Ejército Revolucionario” a Ricardo Sandalio con fecha 1º de marzo de 1877⁴⁶.

⁴⁰ *El Globo*, 14-VIII-1878, n.º 1035, p. 2, carta fechada en Alicante, el 12 de agosto, que escribe Telesforo Sixto Ruiz.

⁴¹ El coronel comandante secretario del Gobierno Militar de Madrid lo citaba “se servirá presentarse en la sección tercera de este Gobierno Militar [...] con el objeto de enterarle de un asunto que le concierne” (*Diario Oficial de Avisos de Madrid*, 5-VI-1874).

⁴² *La Época*, 9-VI-1874.

⁴³ *Diario de Avisos*, 1-III-1876.

⁴⁴ Según el cónsul de México, Torriente era coronel de los Estados Unidos de México (AGMM, 3899.2).

⁴⁵ *La Época*, 14 de septiembre de 1878, recogido de *La Crónica* de Badajoz.

⁴⁶ El documento está fechado el 10 de agosto de 1878 en el Campamento de Jesilla (AGMM, 3899.2).

Debió vivir algún tiempo en Cárdenas (Cuba), según se desprende de la escasa documentación existente en el AGMS. En efecto, en enero de 1880, el capitán general de Extremadura remitía al capitán general de Cuba testimonio de la condena impuesta a Ricardo Sandalio por el Consejo de Guerra en la que, como parte de la pena impuesta, se le condenó al pago de las exacciones que llevó a cabo como uno de los jefes de la partida. Deseaba que se comisionara al juez de 1ª instancia de Cárdenas para que procediese al embargo de los bienes que poseyese Ricardo Sandalio o, en otro caso, que acreditase su insolvencia. La alcaldía mayor de Cárdenas decía al capitán general de la isla enviar el exhorto diligenciado para el embargo de los bienes. El juez de Cárdenas decía remitir el testimonio de los bienes, pero éste no se encuentra entre la documentación⁴⁷. De modo que no he podido averiguar los bienes que tenía en Cuba Ricardo Sandalio.

- *Antonio Carpentier Tames* declaraba ser natural de Montana (Baleares), aunque había residido últimamente en Madrid. Se autotitulaba coronel, aunque en otra ocasión decía ser comandante del ejército español.

CONSEJOS DE GUERRA

Se instruyeron diversos procedimientos tanto por la jurisdicción ordinaria como por la de Guerra que al final asumió el conocimiento de todos ellos. Se formó pieza separada para juzgar a los reos ausentes Villarino, Carpentier y Torriente⁴⁸. Parece (no he encontrado las sentencias) que se celebraron dos Consejos de Guerra, uno en Cáceres y otro en Badajoz. El de Cáceres se celebró el 22 de agosto⁴⁹. *La Época*, sin embargo, decía que se había celebrado en Badajoz e informaba de la sentencia: Villarino, en rebeldía, había sido condenado a reclusión perpetua; otros jefes a 17 años de reclusión y responsabilidad civil mancomunada, y los demás a 12 y 8 años, según las circunstancias de

⁴⁷ AGMS/Sección 1ª, Leg. T.1032.

⁴⁸ AGMS/Sección 1ª, Leg. B2781. Indulto de Isidro Villarino, informe del auditor de Guerra de la capitania general de Extremadura, de 17 de octubre de 1887.

⁴⁹ “Anteayer se celebró en Cáceres el Consejo de Guerra para ver y fallar las causas instruidas contra los individuos que figuraban en la partida de Navalmoral a los que se ha impuesto diferentes penas de prisión” (*El Globo*, 24-VIII-1878, nº 1045). Una semana más después daba la misma información *La Época* (31-VIII-1878, nº 7556).

cada uno⁵⁰. Días más tarde, el mismo periódico informaba que la causa que se seguía en Badajoz contra cinco republicanos de la partida de Navalmoral, había sido sobreseída en calidad de por ahora⁵¹. Pese a cuanto antecede, el fiscal de la Capitanía General de Extremadura con fechas 7 y 17 de septiembre convocaba los dos cabecillas Isidro Villarino y Antonio Carpintier⁵², refugiados en Portugal a presentarse en Badajoz⁵³.

Las noticias de la prensa no eran claras. ¿Cuántos consejos de guerra se celebraron? ¿Dónde? Aunque se abrió una causa principal y tres tramos de autos, y el tercero constaba de 2 piezas, en las solicitudes de indulto los condenados dicen que los consejos de guerra se habían celebrado los días 21 y 25 de agosto en la capitanía general de Badajoz.

Tampoco he podido establecer con precisión el número de los integrantes de la partida. Cotejados los listados de entregados y apresados (36 individuos) con la de condenados (34) se comprueba que 5 del primer listado no figuran en el segundo. Cabría deducir que fueron puestos en libertad antes de celebrarse el consejo de guerra o fueron absueltos. Del listado de condenados, 3 individuos no figuran en el primer listado. Sabemos que Isidro Villarino y Antonio Carpentier se refugiaron en Portugal, pero no he podido averiguar dónde fueron detenidos los otros 3 individuos citados, por qué y qué hacían.

Las condenas fueron duras: Los 3 cabecillas fueron condenados a reclusión perpetua y los 34 restantes a diferentes penas de entre 17 años y 1 a 8 años. Véase la relación adjunta del ministerio de la Guerra.

También fueron juzgados 4 vecinos de Almaraz que se habían unido a la partida, que fueron condenados a 12 años y 1 de reclusión temporal; 8 años y 1 día de prisión mayor; 2 años y 4 meses de prisión correccional, y a 6 meses de arresto mayor, respectivamente⁵⁴.

⁵⁰ *La Época*, 23-VIII-1878, n.º 9402, p. 3.

⁵¹ *La Época*, 8-IX-1878, n.º 7564, p. 3.

⁵² Éste se había presentado en Salvatierra (Portugal) el día 18 de agosto (*La Correspondencia de España*, 28-VIII-1878, n.º 7551, p. 3).

⁵³ *BOPB*, 10-IX-1878 y 2-X-1878, pp. 3 y 2 respectivamente.

⁵⁴ AGMM, Leg. 3899.2

Asimismo se abrió un expediente de información sobre la conducta observada por el teniente coronel de la guardia civil Gonzalo Chacón y el capitán Federico Aguado en la persecución de la partida.

Los 6 guardias civiles que fueron sorprendidos y desarmados en la mañana del 9 de agosto por la partida de Navalmoral, por orden del capitán general de Extremadura, pasarían a continuar sus servicios en el Regimiento fijo de Ceuta. Sus esposas pidieron el indulto al Rey. El cabo y los 5 guardias solicitaron que las penas gubernativas quedaran sin efecto y que fueran juzgados por un consejo de guerra. Alegaban las amarguras de sus desoladas esposas y desgraciados hijos. El diputado Antonio Moreno recomendó al ministro de la Guerra el indulto. El cabo estaba acostado y saltó por la ventana. Además siempre tuvieron buena conducta. También se abrió expediente en averiguación de su comportamiento a las fuerzas de la guardia civil de los puestos de Almaraz y Casatejada. Previo informe de la Dirección General de la Guardia Civil, el ministro de la Guerra dispuso que la Real Orden por la que destinaba a los guardias de Navalmoral fuesen a Ceuta quedara en suspenso y que los guardias volviesen al servicio, ya que se instruían actuaciones judiciales contra todos (los 6 de Navalmoral y los 8 de Almaraz y Casatejada). El expediente se había convertido en sumario judicial y el fiscal instructor opinaba que debía elevarse a plenario. De modo que la solución vendría del consejo de guerra⁵⁵. Tampoco he encontrado la sentencia. Ignoro si fueron absueltos. No consta que fueran destinados a Ceuta.

⁵⁵ AGMM, Leg. 5900.1.

Ministerio de la Guerra

Relacion nominal de los individuos que por haber formado parte de la Armada republicana levantada en armas en Navacerrada de la Plata, están sufriendo las penas que a continuación se expresan

Nombres	Penas impuestas
Don Ricardo Sordano Jaramila	Reclusion perpetua y restitucion mancomunada 11 años de mas y 1 dia de reclusion temporal 1.º sin indemnizacion
Miguel Fuentes Garcia	
- Jose Garcia Diaz	
- Juan Fernandez	Catorce años de mas y 1 dia de reclusion
- Jose Lopez Perez	
- Jose Augusto Medina	
- Gregorio Mayoral Canguino	
- Valentin Lopez Bustos	
- Eusebio Cuenca Deltener	Doce años y un dia de reclusion
- Juan Abadia Jimenez	
- Eusebio Fontana Masilla	Cada uno su pena
- Juan Jose Perez Gonzalez	
- Agustin Gonzalez Romero	
- Manuel Hernandez Alvarez	
- Vicente Calero Barron	
- Pedro Rubio Mijangas	
- Pedro Ballea Hernandez	
- Santos Mendez Suarez	
- Eusebio Casanova Garcia	
- Francisco Mas y Mateo	
- Mariano Soplada Diaz	
- Alejandro Palacios Gomez	Veinte años y 1 dia de prision mayor y las correspondientes accesorias
- Juan Manrique Laguna	
- Antonio Soto Fernandez	
- Laureano Quintan Cabrero	
- Doctor Vicente Garcia Cepeda	

572

<u>Nombres</u>	<u>Penas impuestas</u>
- Nicasio Hernandez Arriol	Cinco años y un día de prisión mayor y las accesorias corres- pondientes secundario
- José María Pastor	
- Juan Cebrían Verde	
- Ramón Pinal y Andru	
- Celestino Ramón López	
- Carlos Hernandez Alvaraz	
- Bartolomé Ramos Carranza	
- Apolonia Benítez Fernandez	

Madrid 29 de Mayo de 1881.

573

INDULTOS

Escasamente un año después de los sucesos, con fecha de 16 de julio de 1879, los condenados por Consejos de Guerra celebrados en la capitanía General de Badajoz, los días 21 y 25 de agosto del año anterior, solicitaban, desde el penal de Ceuta, el indulto en dos instancias separadas. Una de ellas la firmaban 23 individuos condenados a 8 años y 1 día⁵⁶. Alegaban que habían sido engañados y que la mayoría eran “artistas” (artesanos) sin más recursos que los que producía su trabajo quedando sus madres, esposas e hijos privados del necesario sustento sin más hogar que la caridad y sin otro recurso que la prostitución o la muerte. Prometían solemnemente no mezclarse en lo sucesivo en nada que tuviera relación con la política.

La otra solicitud la firmaban 9 de los que habían sido condenados a las penas más altas, desde Ricardo Sandalio, condenado a reclusión perpetua, a Francisco Más, condenado a 12 años y 1 día de reclusión temporal⁵⁷. Alegaban estos 9 el nulo resultado del motín, la intachable conducta mientras permanecieron en armas, que no habían hecho daño en puentes, ferrocarriles ni telégrafos y que la mayoría se habían entregado voluntariamente. Manifestaban también la situación de indigencia en la que estaban sus familias. Suplicaban la gracia del indulto, “dando con esto una prueba más de la magnanimidad de su elevado corazón, obteniendo en cambio de estos desgraciados, una gratitud eterna he (*sic*) imperecedera, y la bendición de todas sus mártires y desgraciadas familias”.

Habrían de pasar casi año y medio, precisamente con fecha 5 de diciembre de 1881, para que los 34 presos en el penal de Ceuta fueron indultados.

Pocos días después de la muerte de Alfonso XII, el nuevo gobierno presidido por Sagasta puso a la firma de D^a María Cristina, Reina Regente, un decreto de indulto de fecha 9 de diciembre de 1885 al que se acogieron los exiliados condenados por haber participado en el pronunciamiento de 5 de agosto de 1883, en Badajoz.

⁵⁶ Véase la relación adjunta. Inexplicablemente no firmaba la solicitud Mariano Anglada Díaz.

⁵⁷ No firmó la solicitud Máximo Huertas García. Tras la condena, Francisco Más y Martos, enfermo en el hospital de Plasencia, decía estar imposibilitado para ser conducido a su destino (penal de Ceuta).

Desde su refugio en Portugal hasta mediados de mayo de 1881, casi tres años, no he logrado saber dónde estuvo y qué hizo Isidro Villarino. El 13 de mayo, por orden del gobernador civil de Oporto, detenido por indocumentado, se presentó en el consulado español. Informado el embajador comunicó al cónsul de España en Oporto que el Sr. Villarino, en virtud del Convenio Consular de 1870, podía considerarse emigrado político sin perjuicio de vigilar su conducta “por si abusase de la hospitalidad de manera que obligara a pedir su expulsión o cambio de residencia”⁵⁸. El 10 de enero de 1882, se publicó el número prospecto de un periódico titulado *Los Dos Reinos, periódico político bilingüe, Defensor de los intereses morales y materiales de ambas naciones*. El director decía ser Isidro Villarino y el redactor, administrador y copropietario José de la Vega Romero⁵⁹. La publicación, que se declaraba “demócrata y revolucionaria”, era claramente republicana y anticlerical. Pretendía “la inteligencia o leal coalición de los elementos liberales”, pero no quería la fusión, unión o mistificaciones de españoles y portugueses. “Coincidió” la aparición de la publicación y una hoja “A Don Alfonso de Borbón y Borbón” con la visita de éste a Portugal. La carta era una virulenta crítica al rey y a la monarquía. De “hoja o prospecto repulsivo papel” lo calificaba el cónsul, “en los momentos en que nuestros augustos monarcas entraban en Portugal. Se han acumulado innumerables descomedidas frases y conceptos ofensivos para el Rey”⁶⁰. Ignoro cuánto tiempo permaneció Villarino en Oporto.

Uno de los que más tardíamente solicitó acogerse al indulto fue Isidro Villarino quien, todavía en los últimos días del verano de 1887, permanecía en Portugal. Residía en Lisboa y, a petición del gobierno español por los insultos groseros que desde *La Voz Galaica*, periódico creado y dirigido por él dirigida al gobierno portugués, había recibido orden de abandonar el territorio lusitano. Ya a bordo del barco que había de llevarlo al extranjero firmó un documen-

⁵⁸ AGAAH, Sección Asuntos Exteriores, Caja/legajo 54/6626. Correspondencia entre el gobernador civil de Oporto, el cónsul de España en ésta y el ministro plenipotenciario de España en Lisboa, mayo de 1881.

⁵⁹ Era éste natural de Sevilla, casado y propietario. También refugiado político. Había sido vicepresidente de la junta republicana federal del distrito del Hospital, de Madrid. Estaba expatriado por la publicación clandestina de una hoja considerada subversiva dirigida “Al pueblo” sobre cuyo hecho se instruyó causa en noviembre de 1879. Se le autorizó fijar su residencia en Oporto lo mismo que se había hecho con Isidro Villarino.

⁶⁰ Escrito del cónsul en Oporto al ministro plenipotenciario de España en Lisboa, de 10 de enero de 1882.

to reconociendo a la Reina Regente. Por ello el embajador español pidió al gobierno portugués que pusiera a Villarino a disposición de las autoridades españolas. El reo había manifestado que deseaba ser entregado a las autoridades de Badajoz donde residía el tribunal que lo condenó. La noche del 18 de septiembre salió de Portugal debiendo ser entregado el reo al siguiente al Capitán General de Extremadura ínterin recibía órdenes del ministro de la Guerra. Con fecha 12 de octubre escribió su solicitud de indulto de la que no me resisto a transcribir algunos párrafos:

“Nueve años de proscripción cuyo tiempo representa una serie prolongadísima de privaciones y amarguras, entre las se cuenta el apartamiento forzado de la Madre Patria, han decidido al que con todo respeto se acerca a las gradas del Trono, no tan sólo para demandar Vuestra Real Clemencia, sino que también para acatar y reconocer la legitimidad por V. M. representada”.

Más adelante se refería a su expulsión ordenada por el gobierno portugués y a las desventuras que habría de sufrir como consecuencia, terminando con estas palabras:

“Es sin embargo, de todo punto cierto, Real Señora, que mucho he contado con la magnanimidad y bondad de Vuestro noble corazón, y por lo mismo, incondicional y espontáneamente (sic) me he sometido a la voluntad de V. R. M.

Y si Vuestra Real Clemencia juzgase que este rebelde de ayer puede merecer Perdón, grande me sería obtenerlo de Vuestra Augusta Persona por cuya conservación hace fervientes votos el que rendidamente queda a Vuestros Reales Plantas postrado”.

Con fecha 29 siguiente el ministro disponía que la causa fuese revisada y que asimismo informara si ésta estaba comprendida en alguno de los indultos que se habían dado. El capitán general, al día siguiente, por telegrama, decía que “el paisano Isidro Villarino fue condenado por rebelión en Consejo de Guerra de 23 de noviembre (1878) a la pena de reclusión perpetua e indemnizaciones consiguientes, sin perjuicio de ser oído si se presentara o fuese habido”. Igualmente manifestaba que el reo se hallaba comprendido en decreto de indulto de 9 de diciembre de 1885. Preguntaba si había de continuar detenido a su disposición, y pedía instrucciones para su socorro. A pesar de que habían expirado todos los plazos señalados para solicitar el indulto, el ministro de la Guerra, dada la especial situación del interesado, contestaba que podría

admitírsele la solicitud de indulto que debía ser remitida, con informe autorizado, para la resolución conveniente. Villarino debía continuar detenido, abrirse de nuevo la causa y abonársele el socorro que le correspondiese. El auditor de guerra informaba que la sentencia no era firme toda vez que debía oírse al interesado para su descargo; que el único decreto de indulto que se le podía aplicar era el 9 de diciembre de 1885, que había sido aplicado a varios paisanos condenados en rebeldía por los sucesos de agosto de 1883 en Badajoz, hallándose en iguales condiciones que el interesado. Por telegrama del día 7 de octubre el ministerio disponía que se levantase la incomunicación a Villarino. De modo que al día siguiente queda detenido en la plaza con la obligación de presentarse diariamente a la autoridad militar mientras se resolvía la petición de indulto. Diez días más tarde, con fecha 19 de octubre, el capitán general de Extremadura remitía al ministro la “súplica de indulto” acompañada de la copia del informe del auditor de guerra. Tras una somera descripción de los hechos los comparaba con los sucesos de 1883. Ciertamente Villarino y sus compañeros se habían apoderado de 3.500 ptas. de los fondos municipales de Almaraz y de 2.571,75 de la administración del duque de Frías, pero las cantidades sustraídas por Rubén Landa de la Caja de la Tesorería lo mismo que las realizadas en las Cajas de los cuerpos eran enormes. Se dispuso entonces que la rebelión y el robo eran hechos conexos. De modo que habría de aplicarse el mismo criterio. En su informe -muy favorable al indulto- decía el auditor que era “digno de notar la diferencia entre las incondicional sumisión de Villarino y su respetuosa y sentida súplica, y la forma escueta, despegada y fría lacónica que han usado, con muy rara excepción, los militares que tomaron parte en la rebelión de 1883, no obstante que la culpa de éstos fue mayor y más grande, por consiguiente, había de ser el favor que al indultarles se le dispensara”. Con el informe favorable también del Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 16 de diciembre de 1887, Isidro Villarino fue indultado del delito de rebelión.

Pese a la humildad y acatamiento que Villarino mostraba en su escrito de solicitud de indulto, pronto volvió a desarrollar una importante actividad política, siempre en la primera fila del partido republicano progresista. El 22 de septiembre de 1889 asistió a la velada fúnebre que los republicanos de Navalmoral celebraron en memoria de su jefe Felipe Arenas Rubio⁶¹. Allí tomó

⁶¹ Era el jefe local del partido republicano federal.

la palabra para afirmar que “sólo por los procedimientos revolucionarios puede obtenerse el triunfo de la justicia; que las ideas republicanas son las únicas que pueden dar la felicidad al país”⁶². Mes y medio más tarde, pronunció un largo discurso en la velada celebrada en el Centro de Coalición Republicana en el dijo: “Yo creo que con los filósofos no vendrá la República, si no trae el auxilio de las bayonetas”⁶³.

Antonio Carpentier se refugió en Portugal. Su suerte fue distinta a la de Villarino. También fue condenado en rebeldía a la pena de reclusión perpetua. A principios de septiembre de 1878 se presentó en al gobernador de Castelo Branco diciendo que era coronel y solicitando el competente subsidio como emigrado. Informada la legación española desmentía ésta que fuera coronel, aunque había formado parte de la partida republicana de Naval Moral, por lo que se rogaba al ministro de Negocios Extranjeros que fuese detenido y confinado en punto conveniente y lejos de la frontera. Pedía que se le enviase a las Azores⁶⁴. En el vapor que salía de Lisboa el 5 de octubre, con destino a Funchal (isla de Madeira) embarcó Antonio Carpentier. El cónsul informaba al ministro plenipotenciario de España que había visitado a los gobernadores civil y militar a fin de que diesen órdenes para que informasen de cuanto dijese o hiciese el Sr. Carpentier. Éste se había presentado al gobernador militar diciéndole que se veía obligado a aceptar el subsidio por carecer de recursos. Ciertamente vivía en uno de los barrios más pobres de Funchal⁶⁵. Escasamente año y medio más tarde, a primeros de febrero, se presentó al cónsul de España en Funchal solicitando acogerse al decreto de indulto de 28 de noviembre de 1879. Improcedentemente se le concedió, se le dio pasaporte para Madrid incluso se le pagó el viaje. Carpentier, no obstante, para su tranquilidad preguntaba si podía trasladarse a España de ser molestado. Por telegrama, el ministro de la Guerra comunicaba al embajador de España en Lisboa que sólo podían aco-

⁶² *El País, Diario Republicano-progresista*, 24-IX-1889, “En Naval Moral de la Mata. Velada en honor de Felipe Arenas”, p. 2.

⁶³ *Ibidem*, 7-XI-1889, nº 864, 1ª p.

⁶⁴ AGAAH, Sección Asuntos Exteriores, Caja/legajo 54/6626. Correspondencia entre el gobernador de Castelo Branco, Ministerio dos Negocios Estrangeiros y Consulado de España en Lisboa, septiembre-octubre 1878.

⁶⁵ *Ibidem*. Escrito del cónsul al ministro plenipotenciario de 20-X-1878.

gerse al citado decreto de indulto “los que cumplían condena o estaban condenados ejecutivamente”⁶⁶, que no era el caso de Carpintier. En Lisboa ya, entretanto llegaba la aclaración del telegrama, por carecer de recursos, le pagaba el hospedaje el consulado de España. Ante la negativa del indulto, solicitó y consiguió que el gobierno portugués le siguiese pagando el socorro de 400 reis diarios, por lo que cesó el que se le abonaba por el consulado. No he podido averiguar si Antonio Carpintier volvió a Funchal o se quedó en Lisboa, donde consta que falleció en el hospital de S. José de Lisboa el 14 de marzo de 1882⁶⁷.

LA ASONADA Y LA MASONERÍA

No creo que la masonería. Tampoco he podido constatar la participación eminentes masones republicanos en la asonada de Navalmoral. Al menos de la documentación conservada en el AGMM no cabe deducirlo. En toda la región extremeña sólo trabajaba, en aquella fecha, la logia *Pax Augusta*, de Badajoz, que inició los trabajos preparatorios en julio de 1877 y quedó definitivamente constituida en diciembre del mismo año⁶⁸. En la Alta Extremadura, sin embargo, no funcionaba ninguna logia. La *Justicia n.º 11*, de Navalmoral se constituiría 12 años más tarde⁶⁹. De los dirigentes de la partida sólo consta afiliado a la masonería Isidro Villarino y del Villar. Se inició el 30 de agosto de 1872 adoptando en simb. *Assis*. En Portugal desarrolló una amplia actividad masónica. Estuvo afiliado a las logias *Confederación*, *Filippa de Vilhena* y *Obreros*

⁶⁶ Ibídem. Correspondencia entre el cónsul, telegrama del ministro de la Guerra y el embajador, febrero-marzo de 1880.

⁶⁷ AGMM, Leg. 3899.2.

⁶⁸ LÓPEZ CASIMIRO, F.: *Masonería y republicanismo en la Baja Extremadura*, Badajoz, Diputación Provincial, 1992, p. 28.

⁶⁹ CORTIJO PARRALEJO, E.: “La masonería en la provincia de Cáceres: Logias y nombres propios” (p. 240-241), en CORTIJO, Esteban (coord.): *Masonería y Extremadura*, Cáceres, Ateneo y Caja de Ahorros de Extremadura, 2008.

*Unidos*⁷⁰. En Lisboa fundó y dirigió el periódico *Dos Naciones*⁷¹. En 1889 llegaría al cargo de Gran Secretario de la Gran Logia Simbólica Española del Rito Antiguo y Primitivo Oriental de Memphis y Mizraim. Fundó y dirigió el *Boletín de Procedimientos*, órgano oficial de la obediencia masónica. Tras el fallecimiento del marqués de Santa Marta, ya en 1893 sería Gran Maestro⁷². Esta obediencia masónica tuvo una clara preocupación por la igualdad de la mujer y por los problemas sociales y del mundo obrero. En la crisis colonial Villarino, a través del *Boletín de Procedimientos* mostró una decidida posición belicista frente a EE.UU. En La Habana decidieron proponerlo candidato a la Diputación a Cortes, propuesta que aceptó⁷³.

Con fecha 30 de enero de 1914 redacta, con su puño y letra, su “testamento masónico” en el que hace constar que hace “formal, legal y solemne transmisión de todos mis derechos, facultades, prerrogativas y de los Poderes Masónicos que legítimamente poseo al Muy Ilustre y Poderoso h.º. D. Telesforo Ruiz de Torremilano al que consagro y juramento como Gran Maestro y Gran Maestro de los dos prescritos Organismos Supremos. . .”⁷⁴. Poco después moriría⁷⁵.

⁷⁰ Fue fundador y venerable de la logia *Confederación Peninsular nº 167* en septiembre de 1882 y venerable maestro de la logia *Confederación* en 1886. En la documentación, en los cuadros lógicos, figura como profesión *exministro/escritor* (CHATO GONZALO, I.: *Relaciones masónicas entre España y Portugal (1866-1932)*. Mérida, Editora Regional, 1997, pp. 86, 94 y 212).

⁷¹ CHATO GONZALO, I.: *Las relaciones entre España y Portugal a través de la diplomacia (1846-1910)*. Mérida, Junta de Extremadura, 2004, vol. II, pp. 129-130.

⁷² ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, E.: “Al filo de un centenario: El último Gran Oriente Hispano del siglo XIX: Gran Logia Simbólica Española del Rito Antiguo y Primitivo Oriental de Memphis y Mizraim (1889-1989, en FERRER BENIMELI, J. A. (coord.): *Masonería, revolución y reacción*. Alicante, Diputación, 1990, vol. 2, p. 1000.

⁷³ ENRIQUEZ DEL ÁRBOL, E.: Barcelona, p. 997, p. 2.

⁷⁴ CDMH, Exp. 310, leg. 33, “Transmisión de Derechos, Facultades y Poderes Masónicos”.

⁷⁵ *El País*, 20-II-1914 informaba que había sido enterrado civilmente el “abnegado revolucionario y consecuente republicano”, a los 72 años de edad. “D. Isidro Villarino” recuadro en 3ª página.

SIGNIFICACIÓN

Creo que la asonada de Navalmoral fue el primer pronunciamiento de la Restauración. Creo asimismo que tuvo más importancia de la que se le ha dado⁷⁶. Como “algo de mejicano, calificaba *La Época*, un ejército de 30 hombres mandados por tres oficiales generales”. Nadie había dado importancia a “este acto de locura cuyo objeto es producir alarma, sin pensar que esta industria de las conspiraciones está desacreditada y se ha hecho peligrosa”⁷⁷. Según *El Globo*, “nadie simpatizó con el propósito de los transformadores del orden que en su peregrinación de sustos para los 40 ó 50 voluntarios”. Otro periódico, sin embargo, opinaba que si la partida carecía de importancia por qué se premiaba a los que la habían destruido. Respondía *El Tiempo* que porque habían expuesto su vida por ahogar en su principio esta mala copia del original carlista⁷⁸.

La asonada de Navalmoral debió ser una ramificación de una conspiración más extensa y mejor organizada. La elección la ciudad morala pudo tener una triple motivación:

- a) La terminación -hasta Navalmoral- de las obras del ferrocarril facilitaba el transporte de hombres, armamento y munición.
- b) La cercanía a la frontera portuguesa ofrecía la posibilidad, en caso de fracaso, de refugiarse en el país vecino, como así hicieron Isidro Villarino y Antonio Carpintier.
- c) De las miserables condiciones de vida de la región cabía esperar que -con el generoso reparto de ascensos para los militares y dinero para los paisanos- muchos extremeños se sumasen a la partida.

⁷⁶ “. . . una veintena de soldados proclamando la República. . . sublevación anulada por un contratista de obras públicas” (QUIJADA GONZÁLEZ, D.: *Contexto masónico en Navalmoral de la Mata: de la suposición a los datos comprobados*, pp. 306-307, (op. cit.).

⁷⁷ *La Época*, 10-VIII-1878, nº 9390, p. 3.

⁷⁸ Citado por *La Época*, 16-VIII-1878, nº 9395, p. 2.

Pese a la activa militancia masónica de Isidro Villarino, no creo que la masonería estuviera involucrada en la asonada de Navalmoral. No consta que, salvo Villarino, ninguno de los dirigentes de la partida republicana de Navalmoral perteneciese a la masonería ni antes ni después de 1878. Sí cabe señalar la distinta suerte que tuvieron en el exilio Antonio Carpintier e Isidro Villarino. Éste pronto debió ponerse en contacto con la masonería portuguesa y recibir su ayuda.